

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

ACTA 009

De conformidad al Acuerdo 005 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León el día 08 de septiembre del 2021, mediante el cual se aprobó sesionar de manera presencial y a través de medio electrónicos, siendo las **10 (diez) horas con 10 (diez) minutos del día 23 (veintitrés) de noviembre del año 2023 (Dos mil veintitrés)**, los Diputados Integrantes de la **Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables de la LXXVI Legislatura**, realizaron sesión de trabajo, **presencial** en el Vestíbulo del Pleno dentro de las instalaciones del H. Congreso del Estado y **en línea a través de medios electrónicos**, de la referida Comisión dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.

Al inicio de la sesión, la Diputada Presidenta de la Comisión, Gabriela Govea López dio la bienvenida a los Diputados Integrantes, asimismo sometió a votación de los presentes para que la Diputada Amparo Lilia Olivares Castañeda fungiera como Secretaria; por lo que fue votado por unanimidad, por consiguiente, se pasó lista de asistencia para verificar el Quorum Legal.

Después del pase de lista, se dio fe de que la reunión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración con la siguiente lista de asistencia:**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

1. Lista de asistencia

Presidenta	Gabriela Govea López	Presente
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	Ausente al momento del pase de lista
Secretario	Daniel Omar González Garza	Ausente al momento del pase de lista
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	Presente
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	Presente
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	Presente
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	Presente
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	Presente
Vocal	Ana Isabel González González	Presente
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	Ausente al momento del pase de lista

2. Apertura de la sesión

Posterior al pase de lista, la Diputada Presidenta, le solicitó a la Diputada Secretaria diera lectura a la Orden del Día, bajo el cual se llevará a cabo la sesión de trabajo de la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

3. Lectura del Orden del Día

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Apertura de la Sesión.
3. Lectura del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior
5. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes:

Núm.	Asunto:
15143/LXXVI	CC. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL Y MAURO GUERRA VILLAREAL, INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A GARANTIZAR QUE LOS SECTORES VULNERABLES DE LA ZONA RURAL TENGAN ACCESO A LOS BENEFICIOS Y PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN.
15368/LXXVI	C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
15383/LXXVI	C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 72 DE LA

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

Núm.	Asunto:
	LEY ESTATAL DE SALUD, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ALCOHOL Y TABACO A MENORES DE EDAD POR PLATAFORMAS DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL.

6. Asuntos Generales
7. Lista de asistencia final
8. Clausura de la reunión

En ese momento, la Diputada Presidenta, puso a consideración de los integrantes la Orden del Día y preguntó: ¿Algún comentario u observación al respecto? al no existir observaciones de la propuesta, se sometió a votación el Contenido del Orden del Día. Asimismo mencionó la Diputada Presidenta que en virtud de que la sesión de la Comisión es de manera híbrida y para brindar una mayor certeza jurídica en cada una de las votaciones, es que estas se llevarán a cabo de manera nominal y así quedará asentado en cada una de las actas el sentido de la votación. Posteriormente la Diputada Presidenta solicitó a la Diputada Secretaria realizara la votación de manera nominal.

En este momento de la Comisión, se integra de manera presencial la Dip. Tabita Ortiz Hernández, para proseguir con el desarrollo de la misma.

Aprobándose por Unanimidad de los presentes con los votos que se describen a continuación:

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta anterior.

En este punto la Diputada Presidenta sometió a consideración el omitir la lectura del acta en virtud de que fue circulada con 48 horas de anticipación. Por lo cual solicitó a la Diputada Secretaria realizar la votación de manera nominal. **Misma que fue aprobada por unanimidad.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

Seguido de ello, la Diputada Presidenta puso a consideración el contenido del acta anterior, por lo cual le solicitó a la Diputada Secretaria realizara la votación de manera nominal. **La cual fue aprobada por unanimidad.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

5. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes.

La Diputada Presidenta propuso que en virtud de que los dictámenes fueron circulados con 48 horas de anticipación, la Diputada Secretaria de lectura solamente al proemio y a resolutivo, por lo cual solicitó realizar la votación de manera nominal. **Misma que fue aprobada por unanimidad.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

La Diputada Presidenta solicitó se diera lectura únicamente al proemio y resolutivo del dictamen **15143/LXXVI.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables le fue turnado en fecha 09 de marzo 2022, para su estudio y dictamen el Expediente Legislativo No. 15143/LXXVI, que contiene escrito presentado por los C.C. Diputados Eduardo Leal Buenfil y Mauro Guerra Villarreal, Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Septuagésima Sexta Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Derecho a la Alimentación Adecuada y Combate Contra el Desperdicio de Alimentos para el Estado de Nuevo León, en relación a garantizar que los sectores vulnerables de la zona rural tengan acceso a los beneficios y programas de alimentación.

DECRETO

ARTICULO UNICO. - Se reforman las fracciones XVI y XVII del artículo 6; la fracción X del artículo 12; las fracciones II y III del artículo 15; por adición la fracción XVIII al artículo 6; y la fracción IV al artículo 15, todos **de la Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada y Combate Contra el Desperdicio de Alimentos para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.- ...

I. a XV. ...

XVI. Seguridad alimentaria: Situación que se da cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana, de acuerdo con los criterios del Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

XVII. Voluntario: Persona que sin fines de retribución o lucro y de manera altruista desempeña una labor dentro de los Bancos de Alimentos; **y**

XVIII. Comunidades rurales: Población que habita en un área rural con actividades económicas preponderantemente primarias, áreas conurbadas y áreas urbanas que realicen primordialmente actividades agropecuarias, forestales, de acuacultura o de transformación agroindustrial.

ARTÍCULO 12.- ...

I. a IX. ...

X. Determinar si proceden los apoyos, siendo prioritario apoyar a las personas en situación de pobreza extrema, de tal manera que además se garantice el apoyo a las personas que se encuentren en vulnerabilidad o pobreza, **así como destinar al menos un 20% del alimento a la población de las comunidades rurales del Estado;**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES

XI. a XXI. ...

ARTÍCULO 15.- ...

I. ...

II. Llevar a cabo la revisión de la inocuidad de los alimentos que quieran ser donados por productores del sector agropecuario;

III. Recibir los avisos de no operatividad de recolección de cultivos de las Entidades Alimentarias del ramo agrícola, a fin de ser canalizados para su donación; y

IV. Coadyuvar con la autoridad competente a fin de facilitar el traslado y entrega del apoyo asignado, según la fracción X del artículo 12 de la presente Ley.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de noviembre del 2022

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

Al finalizar la lectura, la Diputada Presidenta preguntó: ¿Alguien tiene algún comentario u observación? De no contar con alguno se sometió a consideración de los integrantes de esta Comisión el sentido y contenido del dictamen que contiene el expediente **15143/LXXVI**. Por ello solicitó se realizara la votación de manera nominal. **Misma que fue aprobada por unanimidad.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

Posterior a la votación la Diputada Presidenta solicitó a la Diputada Secretaria dar lectura de manera individual al proemio y resolutivo al expediente **15368/LXXVI**.

HONORABLE ASAMBLEA

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

A la **Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables** le fue turnado en fecha 11 de mayo del 2022, para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo No. 15368/LXXVI**, que contiene escrito presentado por la C. Dip. **Ana Isabel González González** y los Diputados **integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional** de la Septuagésima Sexta Legislatura, mediante el cual **presentan iniciativa de reforma al artículo 60 fracción XI de la Ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.**

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma la fracción XI del artículo 60 de la **Ley de Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 60. ...

...

I. a X...

XI.- Atender de manera especial las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, **diabetes en todas sus variantes y tipos**, VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención e información sobre éstas;

XII. a XX...

...

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

...
...
...

Transitorio

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dicho lo anterior, se sometió a consideración de los integrantes de la Comisión el sentido y contenido del dictamen que contiene el expediente **15368/LXXVI**. Por lo cual le fue solicitado a la Diputada Secretaria realizar la votación de manera nominal. **La cual fue aprobada por mayoría.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES

Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor
-------	------------------------	---------

La Diputada Presidenta solicitó a la Diputada Secretaria dar lectura de manera individual al proemio y resolutivo al expediente **15383/LXXVI**.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables** le fue turnado en fecha 18 de mayo 2022, para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo No. 15383/LXXVI**, que contiene escrito presentado por la C. **Diputada Ivonne Liliana Álvarez García**, integrante del **Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional** de la Septuagésima Sexta Legislatura, mediante el cual **presenta iniciativa de reforma al artículo 72 de la Ley Estatal de Salud, en materia de prohibición de venta y distribución de alcohol y tabaco a menores de edad por plataformas de intermediación digital.**

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforma el segundo párrafo del artículo 134; se adiciona un párrafo tercero al artículo 72 y un párrafo tercero al artículo 134; todos de la **Ley Estatal de Salud**, para quedar como sigue:

ARTICULO 72.- ...

...

ASIMISMO, SE PROHÍBE MEDIANTE LA INTERMEDIACIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES

SIMILARES, LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABACO O CUALQUIER OTRA SUBSTANCIA O PRODUCTO INHALANTE CON EFECTOS PSICOTRÓPICOS A MENORES DE EDAD. DICHAS PLATAFORMAS DEBERÁN TOMAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES MEDIDAS PARA VERIFICAR LA MAYORÍA DE EDAD DE QUIENES RECIBEN DICHOS PRODUCTOS:

- I. COMUNICACIONES A USUARIOS Y REPARTIDORES PARA EVITAR QUE MENORES DE EDAD SOLICITEN O RECIBAN ESTE TIPO DE PRODUCTOS A TRAVÉS DE DICHAS PLATAFORMAS;**
- II. SOLICITAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD PARA VALIDAR FECHA DE NACIMIENTO DE PERSONAS QUE RECIBEN ESTE TIPO DE PRODUCTOS;**
- III. GENERAR MECANISMOS PARA REGRESAR PRODUCTOS DE ESTE TIPO EN CASOS DE QUE LOS USUARIOS Y/O PERSONAS QUE LOS RECIBAN NO ACREDITEN LA MAYORÍA DE EDAD;
Y**
- IV. CUALQUIER OTRA MEDIDA QUE LA PLATAFORMA ESTIME PERTINENTE PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PÁRRAFO.**

ARTÍCULO 134.- ...

ASÍ MISMO, SE SANCIONARÁ CON LA CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA Y CON MULTA DE 50 A 500 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE, LA VIOLACIÓN DE LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN **LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 72 DE LA PRESENTE LEY.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES

LA MISMA SANCIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ APLICADA A LAS EMPRESAS DE PLATAFORMAS DIGITALES O SIMILARES QUE INCUMPLAN EN TOMAR LAS MEDIDAS PARA VERIFICAR LA MAYORÍA DE EDAD DE QUIENES RECIBEN LOS PRODUCTOS. EN EL CASO DE QUE AÚN LAS EMPRESAS HABIENDO TOMADO LAS MEDIDAS ANTES REFERIDAS, EL EMPLEADO, SOCIO, CONDUCTOR O REPARTIDOR DECIDA ENTREGAR LOS PRODUCTOS PROHIBIDOS A MENORES DE EDAD, ESTOS SERÁN QUIENES CUBRAN LA MULTA, SIN MENOS CABO DE LAS SANCIONES PENALES A LAS QUE PUDIERAN HACERSE ACREEDORES.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Las empresas de plataformas digitales o similares contarán con 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para realizar los ajustes necesarios que les permitan implementar las medidas para verificar la mayoría de edad de quienes reciben productos de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier otra sustancia o producto inhalante con efectos psicotrópicos a través de su intermediación.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de noviembre de 2022

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

Por lo anterior, se sometió a consideración de los integrantes de la Comisión el sentido y contenido del dictamen que contiene el expediente **15383LXXVI**. Por lo cual le fue solicitado a la Diputada Secretaria realizar la votación de manera nominal. **La cual fue aprobada por unanimidad.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

6. Asuntos generales

Mencionó la Diputada Presidenta que, si algún Diputado desea hacer uso de la palabra, lo manifieste en la forma acostumbrada para que la Diputada Secretaria elabore la lista de oradores, al no haberlo se pasó al siguiente punto del orden del día.

7. Lista de Asistencia Final

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

De conformidad al artículo 51 Bis fracción tercera del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, para lo cual le solicitó al Diputado Secretario se sirva pasar la lista de asistencia final.

Presidenta	Gabriela Govea López	Presente
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	Presente
Secretario	Daniel Omar González Garza	Presente
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	Presente
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	Presente
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	Presente
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	Presente
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	Presente
Vocal	Ana Isabel González González	Presente
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	Presente

8. Clausura de la Reunión

Agotados todos los Puntos Del Orden Del Día, y al no haber quien desee hacer uso de la palabra, se Clausuró la Sesión siendo las 10 horas con 40 minutos del día 23 de noviembre del 2022.

**Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables de la LXXVI
Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

Monterrey, Nuevo León a 23 de octubre del 2023.

**DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**DIP. DANIEL OMAR GONZALEZ GARZA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**